Contrato No. ADM-186-15

CONTRATO DE ADQUISICIÓN QUE SE CELEBRA POR ADJUDICACION DIRECTA POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR PEDRO ARATH OCHOA PALACIO EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL, DE ESTA MANERA Y DEBIDO A LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD JURÍDICA DE ESTE ÚLTIMO DESIGNA AL C. RICARDO GALINDO MACIEL, SUBDIRECTOR TÉCNICO, DE LA INSTITUCIÓN DESCRITA, PARA QUE A SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN SUSCRIBA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CENTRO", Y POR LA OTRA PARTE EDITORIAL RM, S.A. DE C.V. REPRESENTADO POR JOSÉ TREJO HERRERA A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE CONOCERÁ COMO "EL PROVEEDOR" HAN DECIDIDO POR ASÍ CONVENIR EN SUS INTERESES, SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

Declara "El Centro":

I.- Ser una sociedad mercantil debidamente constituida y existente en los términos de las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual se hace constar mediante escritura pública número 29,567, volumen 637, pasada ante la fe del Licenciado Carlos Ramírez Zetina, Notario Público número 132, de la Ciudad de México, Distrito Federal, fecha 22 de septiembre de 1980.

II.- Declara que la Sociedad Mercantil mencionada en el numeral que antecede tiene como domicilio fiscal el ubicado en Avenida Paseo de los Héroes No. 9350, Zona Urbana Río de la ciudad de Tijuana, B. C., el mismo lo señala para oír y recibir toda clase de notificaciones para los efectos legales a que haya lugar.

III.- Que el C. Ricardo Galindo Maciel, cuenta con la autorización por parte del Director General de la Institución citada al rubro, para suscribir en nombre de su representada el presente acto jurídico

IV.- Que figuran dentro de su objeto social los siguientes:
A).- Diseñar, planear y ejecutar programas y acciones de beneficio social tendientes a la promoción del arte y la cultura; así como promover y difundir los bienes y servicios culturales entre el magisterio, estudiantes y comunidades del estado.
B) Diseñar, elaborar editar e imprimir todo tipo de publicaciones artísticas y culturales afines a su objeto social.
C) Celebrar contratos, convenios específicos de tipo académico cultural de acciones afines con personas físicas y morales del sector privado y social, así como con instituciones, universidades nacionales y extranjeras.
D) Fortalecer programas de colaboración y apoyo en beneficio de los educandos y trabajadores tendientes a brindar un servicio público.

V.- Que cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes en la partida 23801.

VI.- Que en Comité de adquisiciones se dictaminó como exceptuado de procedimientos de licitación pública la contratación de artistas, talleristas, curadores, literatos y en general los profesionistas relacionados con las bellas artes, con fundamento en el art. 41 fracción I de la laassp.

Declara "EL PROVEEDOR":

VII-. EDITORIAL RM, S.A. DE C.V tiene la capacidad jurídica para celebrar cualquier tipo de contrato y obligarse al objeto del presente instrumento.

VIII.- "El Proveedor" señala como domicilio C Río Pánuco 141, Col. Cuauhtémoc Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F.

IX.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es: ERM990804PB2

Declaran ambas partes:

X.- Una vez que las partes han reconocido su personalidad convienen en sujetarse al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO
El objeto del presente instrumento tiene como finalidad la adquisición de 108 libros del título *Frida Kahlo. Sus fotos*

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR":
"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los 108 ejemplares de *Frida Kahlo. Sus Fotos* antes del viernes 31 de julio de 2015.

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO
Acuerdan las partes que la duración y vigencia del presente contrato de adquisición será a partir del día 20 de julio y hasta el 30 de septiembre de 2015.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.-
"EL CENTRO" se compromete a pagar un monto total de $34,520.00 pesos (treinta y cuatro mil quinientos veinte pesos 00/100 M.N.) por la compra de 108 ejemplares de *Frida Kahlo. Sus fotos,*, mismo que será cubierto en un pago, 30 días naturales después que se entregue la factura correspondiente con los requisitos que establece la Ley en la materia.

" EL CENTRO " cubrirá el pago del servicio objeto del presente contrato, una vez que se haya prestado el servicio a satisfacción de **"EL CENTRO"**, dentro de los **30 (treinta)** días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura en el área de caja de **"EL CENTRO"**, con (la validación de autenticidad del SAT, oficio de liberación y de servicio recibido a entera satisfacción del área requirente).

El pago se realizará en moneda nacional, previa instrucción de ejecución de pago que efectúe **"EL CENTRO"** a la tesorería de la federación **(TESOFE)**. mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria que para tal efecto señale el prestador de servicios, por conducto del sistema integral de administración financiera federal **(SIAFF)** que opera la tesorería de la federación **(TESOFE)** y/o mediante transferencia bancaria o cheque por parte de **"EL CENTRO"**.

Por lo anterior, es necesario que "**EL PROVEEDOR**", en caso de no encontrarse incorporado a la base de datos del Sistema Integral de Administración Financiera Federal **(SIAFF)**, presente la siguiente documentación al momento de ingresar su factura(s) a revisión:

- original de certificación bancaria a 18 dígitos (clabe) en hoja membreteada del licitante que contenga razón social, R.F.C., domicilio fiscal y teléfono, así como firma autógrafa, número de ejecutivo que certifica y sello bancario;
- fotocopia del estado de cuenta con clabe a 18 dígitos;

En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, la entidad dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción indicará por escrito al prestador de servicios las deficiencias que deberán ser corregidas. el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el prestador de servicios presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de los 30 días naturales antes citados.

QUINTA.- LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los 108 ejemplares en las instalaciones del Centro Cultural Tijuana ubicadas en "EL CENTRO", Avenida Paseo de los Héroes 9350, Zona Urbana Rio Tijuana, CP 22010, en Tijuana, Baja California de lunes a viernes dentro del horario 9:00 hrs. a 17:00 hrs.

SEXTA.- PENAS CONVENCIONALES.

En caso de no recibir **"EL CENTRO"** los 108 ejemplares, en el plazo estipulado **"EL PROVEEDOR"** se hará acreedor a una penalización equivalente 0.5 % del monto total, por cada día de atraso hasta en tanto no cumpla con el servicio encomendado en la cláusula primera a entera satisfacción de "EL CENTRO"

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL CENTRO" en cualquier momento podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para él y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 30 días naturales de anticipación.

OCTAVA.- RESCICIÓN DEL CONTRATO

"EL CENTRO" podrá rescindir el presente contrato por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en las cláusulas del presente contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"**, bastando la simple notificación por escrito hecha en el domicilio señalado en las declaraciones del presente instrumento.

NOVENA.- JURISDICCIÓN

Para cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones que se deriven del presente instrumento, los contratantes se someten voluntaria y expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Primera Instancia Civiles de ciudad de Tijuana, B.C., por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, la ley conceda a cualquier otro Juzgado distinto al que se han sometido.

LEÍDO POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO, SABEDORAS DEL CONTENIDO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS QUE CONTIENE, MANIFESTANDO QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL MISMO NO HA EXISTIDO ERROR, DOLO, MALA FE O VIOLENCIA, LO FIRMAN ANTE LA PRESENCIA DE 2 TESTIGOS EN ESTA CIUDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA EL 20 DE JULIO DE 2015.

"El Centro" **"El Proveedor"**

Lic. Ricardo Galindo Maciel
Subdirector Ténico

C.P. José Trejo Herrera

Testigos

Lic. Enrique Moreno Kegel
Gerente de Recursos Materiales

Lic. Mara Maciel
Subdirectora de Promoción Cultural